



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 91/2018.-

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.269, año 2018, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/18 REPARACIÓN DE VIV. POR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA FAMILIAS DELGADO AILLAPAN COM. RIV. (EXPTE. N° 1569/17-MIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 170) mediante Dictamen N° 43/18; al Asesor Legal a fs. 171) mediante Dictamen N° 88/18 y al Contador Fiscal a 172) mediante Dictamen N° 300/18- CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes de la Asesoría Técnica obrante a fs. 170) y de la Asesoría Legal obrante a fs. 171).

Que la UTE HABITAR SRL – TORRES CONSTRUCCIONES SRL se conformó con fecha 11 de agosto de 2015 para llevar a cabo la construcción de 300 viviendas- Barrio ciudadela Km 12; en tanto la reparación de viviendas que nos ocupa, es para la obra “75 Viviendas en Barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia Km 8”.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES